

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5777

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Construcción de Mejoras, (Pavimento) que se viene realizando sobre la Avenida Juan D. Perón (33) de esta ciudad y otras proyectadas; y

CONSIDERANDO:

Que necesariamente debe construirse ambas manos de la Avenida, con un ancho suficiente para posibilitar la circulación y estacionamiento de los vehículos automotores;

Que ello da como resultado un costo más oneroso a los contribuyentes, ya que deberían abonar por la totalidad del ancho de la autovía edificada frente a su inmueble;

Que en el resto de la ciudad, cada frentista abona sólo por la mitad de la calzada que le corresponde a cada veril;

Que la Municipalidad cuenta con un Fondo de Infraestructura, para atender, entre otras cosas, los costos que por muy onerosos, no pueden ser absorbido totalmente por los contribuyentes directa y primariamente responsables, pudiéndose hacer cargo de la diferencia, el conjunto de la sociedad, a través del citado Fondo, pues de lo contrario, se llegaría a zonas donde sería imposible continuar con este tipo de obra, tan necesaria para el desarrollo armónico de la ciudad;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente que la Comuna, a través del Fondo de Infraestructura, se haga cargo de la media calzada adyacente al centro parquizado de la Avenida en cuestión, como así también de la porción de bocacalle que queda comprendida entre las líneas paralelas que definen cada media calzada;

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de Diciembre de 2006, según consta en el Acta Nº 1073, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 2, cuyos antecedentes obran en el Legajo Nº 242/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5777

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Economía a liquidar a los frentistas afectados por el Pavimento, construido durante el presente Ejercicio o se construyan en el futuro, sobre las Avenidas Juan D. Perón, Irigoyen, Malvinas Argentinas y Sarmiento, respectivamente, sólo la mitad de la calzada adyacente al veril de su inmueble, además de la proporción de bocacalle que pudiera construirse del mismo lado, calculada hasta la proyección de la línea que define dicha mitad.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la diferencia resultante por aplicación del Artículo anterior, será absorbida por el Fondo de Infraestructura (Cta. Bco. Nación 4090014440).-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 ENERO 2007

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL